



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

En la ciudad de Montevideo, el día tres de febrero del año dos mil veinte, entre: **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UDELAR- FCE), representada por el Sr. Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y la Sra. Decana Prof. Dra. Ana Frega, constituyendo domicilio en la calle Av. de julio 1824 y, **POR OTRA PARTE:** La Fiscalía General de la Nación, representada por el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación Dr. Jorge Díaz Almeida, en su calidad de Director General, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 1283 de esta ciudad convienen la celebración del presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO - ANTECEDENTES:**

Los contactos iniciales realizados por la Fiscalía General con docentes de la FHCE-UDELAR y continuados luego por el Decanato de la Facultad ante el Fiscal Adjunto de Corte y la Directora del Centro de Formación, se orientaron a intercambiar y planificar actividades de formación dirigidas a Fiscales en ejercicio. La primera propuesta resultado de esos intercambios y elaborada como plan piloto consiste en un curso sobre “Argumentación y lenguaje” con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de tales conocimientos ante la implementación del nuevo Código Procesal Penal y los juicios orales, en modalidad virtual. Así, se confeccionó de común acuerdo en este caso, una propuesta académica virtual que a la vez que atiende a la especificidad profesional del destinatario principal busca ajustarse a la exigente circunstancia laboral del mismo ante la reforma del proceso penal.

**SEGUNDO - OBJETO:**

El objeto del presente convenio es el dictado de cursos de formación dirigidos a Fiscales en el área de argumentación, lenguaje, teoría del discurso, u otras áreas disciplinarias y de conocimiento análogas desarrolladas en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y dictadas por equipos universitarios, que contribuyan a fortalecer una eficaz litigación oral en juicios, por parte de los Fiscales. Los cursos se planificarán según las necesidades de la Fiscalía General de la Nación, de común acuerdo con las Unidades Académicas de la Facultad involucradas disciplinariamente siempre que se cumpla con lo establecido en el presente convenio.

**TERCERO - OBLIGACIONES**

La FHCE - UDELAR seleccionará con arreglo a sus procedimientos internos los docentes encargados de cada curso, que serán designados a tales efectos por el Consejo de Facultad, pertenecientes a los Departamentos de Lógica y Filosofía de la Lógica (Instituto de Filosofía) y Romanística y Español (Instituto de Lingüística). La FHCE - UDELAR será responsable de la planificación y coordinación de los cursos en sus aspectos académicos y pedagógicos. La Fiscalía General de la Nación a través de su Centro de Formación, convocará a los Fiscales aspirantes a los cursos y establecerá la lista de inscriptos a los cursos. El máximo de aspirantes ya sea en la modalidad presencial o no presencial será de hasta 30 personas por curso. La Fiscalía General de la Nación, transferirá a la FHCE -UDELAR el monto



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

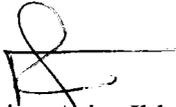
correspondiente a las horas docentes (en base a la resolución 571/2018 de 24 de octubre de 2018), más aportes patronales, más el 10% sobre el total del monto transferido final; 5% correspondiente al overhead de la Comisión Sectorial de la Investigación científica (CSIC.) y 5% correspondiente al overhead de la FHCE. Los cursos a dictarse tendrán una carga horaria de hasta 18 horas clase cada uno y se podrán dictar hasta 4 cursos por año, según las necesidades de la Fiscalía General de la Nación

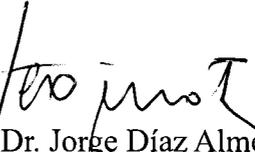
#### **CUARTO – MODALIDAD E INSTRUMENTACION DE LOS CURSOS**

La Fiscalía General de la Nación a través del Centro de Formación informará sobre sus intereses temáticos y la oportunidad para el dictado de cursos al Decanato de la Facultad y/o al Coordinador del Instituto Académico correspondiente, en un plazo no menor de 60 días anterior al inicio del curso propuesto. El comienzo del curso deberá ser acordado entre la Fiscalía General de la Nación y el Coordinador del Instituto o Unidad Académica equivalente. Las partes podrán desistir del dictado de un curso por razones fundadas o de fuerza mayor. Los horarios de los cursos así como la modalidad del dictado, presencial, semipresencial o virtual, serán establecidos por el Centro de Formación de la Fiscalía General de la Nación.

#### **QUINTO - PLAZO**

El presente convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de su suscripción, pudiéndose prorrogar automáticamente si ninguna de las partes lo denuncia previamente. El vencimiento del plazo referido en ningún caso afectará la terminación de los cursos que eventualmente se estuvieren dictando.

  
Rodrigo Arim Ihlenfeld  
Rector  
UdelaR

  
Dr. Jorge Díaz Almeida  
Fiscal de Corte y Procurador General  
de la Nación  
Fiscalía General de la Nación

  
Dra. Ana Frega  
Decana  
Facultad de Humanidades y  
Ciencias de la Educación